



FUNDACIÓN GONZALO RÍO ARRONTE, I.A.P.
ÁREA DE SALUD
CONVOCATORIA 2025

La Fundación Gonzalo Río Arronte, I.A.P. (FGRA) invita a **instituciones/organizaciones mexicanas, legalmente constituidas y autorizadas para recibir donativos**, a presentar proyectos que fomenten la adopción de buenos hábitos de salud en la población y promuevan mejores niveles de atención médica a grupos que viven en situación de vulnerabilidad en el país, en las siguientes:

Áreas de Especialidad:

1. Cáncer en niños y adolescentes:

Las intervenciones deberán contribuir a la provisión de **esquemas integrales** para la atención de este tipo de pacientes en las que **invariablemente** se incluyan:

- a) El diagnóstico oportuno y certero.
- b) La continuidad del tratamiento al paciente.
- c) Las acciones de seguimiento y acompañamiento al paciente y sus cuidadores primarios para evitar el abandono al tratamiento.
- d) Los mecanismos formales de colaboración (acuerdos o convenios) con instituciones u organizaciones de los sectores público o privado, las cuales participarán en el diseño y/o implementación de la intervención.

La FGRA podrá **financiar hasta el 50%** del costo total del proyecto; se dará prioridad a aquellos que tengan:

- ✓ Un mayor impacto en la calidad de la atención y mayor efectividad en el estado de salud y calidad de vida de beneficiarios y cuidadores (familiares y/o cuidadores primarios).
- ✓ Una mayor contraparte financiera para el desarrollo de la iniciativa.
- ✓ La vinculación con otras instituciones u organizaciones públicas y/o privadas que colaboren en el diseño y/o implementación de la intervención.

2. Salud de adultos con síndrome metabólico:

Las iniciativas deberán **fortalecer modelos integrales organizados en redes de atención** basados en servicios de atención primaria y especializada que garanticen la



coordinación y continuidad de los servicios para la prevención y atención de las complicaciones en pacientes con síndrome metabólico.

Los modelos deben incluir intervenciones en:

- a) Educación y promoción de la salud
- b) Alfabetismo en salud
- c) Reducción de los factores de riesgo
- d) Participación comunitaria
- e) Detección temprana
- f) Tratamiento multidisciplinario
- g) Rehabilitación

La FGRA podrá **financiar hasta el 50%** del costo total del proyecto en esta especialidad; y, se dará prioridad a aquellos que tengan:

- ✓ Un mayor impacto en la calidad de la atención y mayor efectividad en el estado de salud y calidad de vida de los pacientes.
- ✓ Una mayor contraparte financiera para el desarrollo de la iniciativa.
- ✓ La vinculación con otras instituciones u organizaciones públicas y/o privadas que colaboren en el diseño y/o implementación de la intervención.

3. Salud digital:

Las intervenciones deberán estar orientadas a mejorar la gestión y procesos dentro **de los servicios de salud** para apoyar la provisión efectiva en:

- a) Telemedicina
- b) Inteligencia artificial
- c) Innovación en salud (diagnósticos y tratamientos)

La FGRA podrá **financiar hasta el 50%** del costo total del proyecto en esta especialidad; se dará prioridad a aquellos que tengan:

- ✓ Un mayor impacto en la calidad de la atención y mayor efectividad en el estado de salud y calidad de vida de beneficiarios y cuidadores (familiares y/o cuidadores primarios).
- ✓ Cuenten con personal especializado para desarrollar la intervención.
- ✓ Una mayor contraparte financiera para el desarrollo de la iniciativa.
- ✓ La vinculación con otras instituciones u organizaciones públicas y/o privadas que colaboren en el diseño y/o implementación de la intervención.



4. Reemplazo de equipo médico obsoleto de unidades hospitalarias:

Dirigido a unidades hospitalarias públicas o privadas, de **tercer nivel de atención** para el **reemplazo de equipo médico obsoleto** que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Presten servicios a población abierta sin seguridad social y en situación de vulnerabilidad.
- b) Acrediten la obsolescencia del equipo a reemplazar con carta del fabricante en la que se haga constar que han dejado o dejarán de proporcionar el servicio de mantenimiento y surtimiento de refacciones a partir de 2025.
- c) Que los equipos médicos a reemplazar sean empleados para realizar diagnósticos y/o para proporcionar tratamiento a pacientes.
- d) Especificaciones técnicas de la tecnología propuesta:
 - Descripción de la nueva tecnología (equipo, software o sistema)
 - Mejoras funcionales con respecto al modelo anterior
 - Integración con la infraestructura hospitalaria existente
 - Cumplimiento de regulaciones y certificaciones
 - Cumplimiento con estándares de ciberseguridad para atención médica
- e) Presentar un estudio de efectividad de la inversión en el que se haga referencia, cualitativa y cuantitativamente, a:
 - Número pacientes que serán atendidos con el equipo.
 - Los beneficios que obtendrá el paciente y la institución.
 - El costo estimado de la inversión que debe realizarse: (costos de adquisición, instalación e implementación)
 - El costo de los estudios o tratamientos, considerando costos directos e indirectos (personal, insumos, servicios, mantenimiento del equipo, etc.).
 - El análisis económico de costos y beneficios deberá ser prospectivo, abarcando un período de cuando menos 5 años o más.
 - Acreditar que cuenta con el personal calificado para operar los equipos solicitados.
 - La institución u organización solicitante en su iniciativa deberá considerar los costos asociados con: el retiro del equipo a reemplazar, la adecuación de la infraestructura física para su instalación, las de los servicios requeridos para su operación, el costo del nuevo equipo y el del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con un proveedor autorizado por el fabricante del equipo por cinco años, incluido el período de garantía.

La FGRA podrá **financiar hasta el 50%** del costo de los equipos, se dará prioridad a aquellos que tengan:



- ✓ Un mayor impacto en la atención de pacientes.
- ✓ Una mayor contraparte financiera para el remplazo del equipo.
- ✓ Mayor costo-beneficio.
- ✓ Compartan el uso del equipo con otras instituciones u organizaciones públicas y/o privadas.

No es elegible el reemplazo de equipo de laboratorio, mobiliario hospitalario, instrumental médico y accesorios de equipo médicos o de laboratorio. **Tampoco se apoyará el equipamiento de nuevas áreas de atención médica.**

No procederá incluir como aportaciones de contrapartes, los costos de servicios personales, materiales, servicios generales; así como de recursos humanos por honorarios.

5. Proyectos de investigación en salud:

Los proyectos de investigación clínica, en salud pública, y/o en servicios de salud deberán ser presentados por **instituciones que realizan investigación científica y que cuenten con la aprobación de sus comités de ética y de investigación** y estar focalizados a las especialidades prioritarias establecidas en la presente convocatoria. Las propuestas deberán contar con los siguientes atributos:

- a) Desarrollar modelos innovadores para la prevención, detección oportuna y atención de enfermedades crónicas no transmisibles en niños y/o adultos, incluyendo personas mayores.
- b) Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de **atención primaria a la salud** en zonas marginadas.
- c) Desarrollar y evaluar modelos de telemedicina en unidades médicas en zonas marginadas para tratar enfermedades prevalentes que afectan significativamente la salud y calidad de vida en la población local.
- d) Evaluar estrategias innovadoras para mejorar el uso de medicamentos, en particular antimicrobianos, en los servicios de salud ambulatorios u hospitalarios.
- e) Promover la seguridad de los pacientes para reducir errores, fallos y resultados adversos de la atención médica.

La FGRA podrá **financiar hasta el 50%** del costo total del proyecto en esta especialidad; y, se dará prioridad a:

- ✓ La originalidad, pertinencia y relevancia de los resultados esperados de la investigación.
- ✓ A proyectos de investigación grupal y/o interinstitucional que aborden el problema de manera colectiva e interrelacionada.
- ✓ Una mayor contraparte financiera para el desarrollo de la iniciativa.

No es elegible para la FGRA la adquisición de equipo médico o de laboratorio para proyectos en esta especialidad.



Podrán tomarse en consideración aquellos que estén plenamente justificados y cuyo costo sea marginal con respecto al costo total del proyecto.

Bases de la Convocatoria:

Las instituciones/organizaciones interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para recibir donativos y expedir recibos deducibles del Impuesto Sobre la Renta.
- Que sus fines sociales para recibir donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta, indicados en la Constancia de Autorización expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), sean acordes al objeto de la iniciativa que presentan.
- Contar con experiencia probada y personal calificado para el desarrollo del proyecto.
- Las organizaciones interesadas solo podrán presentar un proyecto por cada **especialidad** definida en esta convocatoria.
- Las organizaciones deberán presentar los documentos requeridos en la Solicitud de Donativo en Línea y contar con una o varias contrapartes financieras **para cubrir el porcentaje de cofinanciamiento que se indica en cada una de las especialidades.**
- Para participar en esta convocatoria, la organización interesada deberá haber acreditado el taller sobre la metodología de marco lógico, bajo la cual deberá formular su proyecto. El taller se ofrece de manera virtual en línea durante el mismo período en que permanece abierta esta convocatoria <https://taller.fundaciongonzalariorronte.org>
- Los donativos aprobados por la FGRA para la Convocatoria 2025 se ejercerán en el ejercicio fiscal 2026.

Recepción y evaluación:

El período para recibir solicitudes será del **1 de mayo al 31 de julio de 2025.**

Las solicitudes deberán presentarse únicamente en línea a través de la siguiente liga: <https://fundaciongonzalariorronte.net/>, acompañando la documentación requerida.

Recibida la solicitud, se remitirá al solicitante la confirmación de su registro.

Las propuestas que cumplan con los requisitos serán turnadas para su evaluación al Comité Evaluador, Comité de Salud, Comisión Ejecutiva y al Patronato de la FGRA, cuyas decisiones serán definitivas e inapelables.

Se dará prioridad a los proyectos que promuevan alianzas estratégicas nacionales y/o internacionales; consideren la participación o vinculación con los distintos niveles de



servicios de salud existentes; cuenten con mayor porcentaje de coparticipación financiera; se refieran a intervenciones ya aplicadas y hayan sido exitosas; que su rentabilidad social sea alta y el impacto social sea verificable y reproducible, que incluyan medidas para la conservación del medio ambiente y que establezcan la continuidad de las intervenciones una vez que el financiamiento concluya.

Seguimiento y difusión:

Las solicitudes no aprobadas por los Órganos Colegiados de la Fundación, se les notificará por escrito a la institución/organización vía correo electrónico.

Las solicitudes aprobadas serán publicadas en la página en internet de la FGRA y/o se notificará por escrito a la institución/organización cuyo proyecto haya sido seleccionado.

Las instituciones/organizaciones cuyos proyectos hayan sido seleccionados deberán suscribir un contrato de donación con la FGRA.

La Dirección del Área de Salud de la FGRA dará seguimiento al desarrollo de cada proyecto, mediante reportes de avance técnicos/financieros y a través de visitas al sitio en el que se lleven a cabo.

Al finalizar el proyecto se deberá presentar un informe técnico y financiero detallado que incluya los resultados obtenidos y el impacto.